



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

**1.-** Aclárese el nombre de la menor cuya cuota alimentaria se pretende disminuir, por cuanto en el escrito de la demanda, en unos apartes se refiere a MAILEN SOFIA PICO ACOSTA y en otros a MARLEN SOFIA PICO ACOSTA.

**2.-** Alléguese copia del registro civil de nacimiento de la menor ANA VALENTINA PICO MEDINA, por cuanto se relaciona en la demanda y como prueba documental, pero no fue aportada.

Se reconoce personería al abogado HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

**El escrito de subsanación debe allegarse en formato PDF a través del correo electrónico de este Despacho como una nueva demanda, donde vaya incluido los defectos de que adolece la demanda inicial de conformidad al artículo 89° del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022, con el fin de notificar a la demandada de una sola demanda ya corregida y no de la demanda y un escrito adicional de subsanación.**

Por los anteriores motivos, la demanda se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

### **RESUELVE:**

**1.- INADMITIR** la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

**2.- RECONOCER** personería al abogado HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

**NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ  
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_40\_DEL  
DIA DE HOY, \_03-11-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES  
Secretario

Firmado Por:  
Cesar Montañez Romero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8c3fe8c01237234d52e571c20139ae987ee66c3dcbdc799bddfa00eede2bd3**

Documento generado en 02/11/2023 05:57:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**